



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 024-2022-MPA

Ascope, veintiocho de diciembre de dos mil veintidós

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Ascope.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23.Dic.2022, el Informe N° 0108-2022-MPA-SGT-OSC, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana e Informe Legal N° 327-2022-MPA-SGAJ/DMD'A, emitido por la Sub Gerente de Asesoría Jurídica sobre RATIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas; y el artículo 40° de la misma norma establece que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana. Asimismo, en su Artículo 2° define a la Seguridad Ciudadana, como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el Decreto Supremo N° 10-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, en su artículo 46, establece que los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva 09-2019-IN-DGSC, Directiva N°10-2019-IN-DGSC y Directiva N° 11-2019-IN-DGSC, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación implementación seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de cada ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Comunicado N° 000007-2022/IN/VSP/DGSC, de fecha 06 de mayo del 2022, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, estableció una estructura básica que facilite la presentación oportuna de las propuestas del PADSC 2023;

Que, mediante Informe N° 108-2022-MPA-SGT-OSC, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Cmdte. PNP Mario Sánchez Vera, Jefe de Seguridad Ciudadana, comunica a Gerencia Municipal que el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA fue aprobado y declarado apto por el Gobierno Regional para su implementación, mediante Informe Técnico N° 00025-2022-GRLL-GGR-ORDN-SGSC, de fecha 03 de noviembre de 2022; recomendando entre otros proceder a su respectiva validación con la emisión del acta suscrita por los integrantes del COPROSEC y proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación; adjuntando copia del Acta de validación del PAPSC de Ascope 2023 de fecha 15 de diciembre de 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, mediante Informe Legal N°327-2022-MPA-SGAJ/DMD'A, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Abog. Deysi Milagros D'Arrigo Alva, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal que deviene en viable elevar al Pleno del Concejo Provincial a fin de aprobar la ratificación del PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, mediante ordenanza municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de Comisiones y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

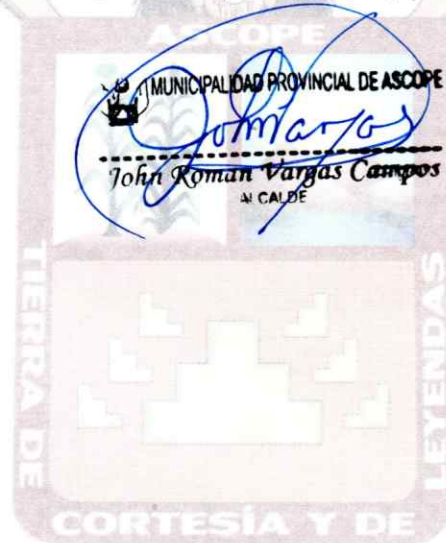
ORDENANZA MUNICIPAL RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE

Artículo Primero.- RATIFICAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana -COPROSEC de Ascope, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Jefatura de Seguridad Ciudadana, la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope (www.muniascope.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc
Gerencia Municipal
Jefe de Seguridad Ciudadana
Jefe de Sistemas
Archivo